

En el supuesto de no formalizarse escrito de Alegaciones la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

<i>RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO</i>	<i>CIF/NIF</i>	<i>Nº Actas</i>	<i>Cuantía Euro</i>	<i>Causa</i>
ALDEASECA SPORT S.L. C/ Galileo, 14 37184 – Villares de la Reina	B37415510	AI 303/06 AL 61/06	302,00 957,41	Infracción por los mismos hechos Falta de alta en Seguridad Social
COOP. COMUNITARIA TIERRA CETASIMA Avdª San Agustín , 66 37005- Salamanca	F49167091	AI 302/06	302,00	Falta de alta en Seguridad Social
INTER G IBERICA S.L. C/ Toro, 84-90, Entr.Izdª 37002 – Salamanca	B37250131	AL 54/06 AI 257/06	135,20 600,00	Falta de alta en Seguridad Social Infracción por los mismos hechos
LIMPIEZAS Y SERVICIOS HERGARCOTA S.L. C/ Vergara, 31, Bajo 37003 – Salamanca	B37328622	AL 58/06	5.036,80	Diferencias de cotización
IPETIS S.L. Avdª España, 73, Bajo 37500.- Ciudad Rodrigo	B37224250	AI 296/06	60,00	Falta presentación parte de baja

Salamanca, 11 de julio de 2006.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN P.A. Fdo.: Rosa Mª Prada Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
SECCIÓN JURÍDICA

SECCIÓN JURÍDICA DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

INVENTARIOS DE BIENES 2006. - SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Mediante Decreto de la Presidencia 2363/06 de fecha 18 de julio de 2.006, se aprueba la selección de los Ayuntamientos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el Ejercicio 2.006, cuyo tenor dice:

Por Decreto de la Presidencia número 816/06 de 29 de marzo de 2006, fue aprobada la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el actual ejercicio económico, que fue publicada en el B.O.P número 73 de fecha 17 de abril de 2006.

Las Cláusulas Segunda y Tercera de la Convocatoria de referencia indican: Cláusula Segunda: Beneficiarios. "Podrán acceder a esta selección las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca con población inferior a los 10.000 habitantes, seleccionándose de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a diez Entidades Locales y estableciéndose con el resto el orden numerado de reservas, conforme a lo establecido en la Base Séptima". Cláusula Tercera: Financiación. " Los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, serán financiados con cargo a la partida 2006/12//1211A/2270600 del Presupuesto General prorrogado, destinando para estos fines la cantidad que aporta a este programa la Excma. Diputación Provincial de Salamanca que asciende 67.250,00 , con los que serán atendidos los trabajos de formación de Inventarios de Bienes de veinte Entidades Locales de la Provincia de Salamanca.

Dicha cantidad, como indican las bases de la convocatoria, así como el número de Municipios beneficiarios respetando el número de orden de reservas de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima, podrá ser ampliado sin necesidad de efectuar una nueva Convocatoria, de manera automática, tanto en el caso de que tras la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Diputación se ampliara la cantidad que la Diputación aporta a esta Convocatoria, como en caso de recibirse para estos fines ayuda o subvención de la Junta de Castilla y León y en la manera que en su caso resultase en atención a la cuantía de la ayuda que en su caso se conceda. Igualmente en el caso de que por la empresa adjudicataria se produjera una baja en el tipo de licitación, se estudiará la posibilidad legal de ampliar a otro u otros Municipios reservas la Formación del Inventario de Bienes por dicha empresa adjudicataria."

Finalizado el plazo de presentación de instancias, presentan Solicitud para acogerse a estas ayudas 27 Entidades Locales:

Parada de Rubiales, Masueco de la Ribera, Espino de la Orbada, Fuenteliante, Olmedo de Camaces, Calzada de Valdunciel, Villamayor, Peñaranda de Bracamonte, Monsagro, Monleras, Alba de Tormes, Ledesma, Peñaparda, Retortillo, Santiz, Casillas de Flores, Sanchotello, Castellanos de Villiquera, Guijuelo, Campillo de Salvatierra, Terradillos, Añover de Tormes, Valdelosa, Zamayón, Peralejos de Abajo, Martiago, El Bodón.

De las cuales, los siguientes Ayuntamientos fueron requeridos para subsanar defectos de acuerdo con la Base Sexta, con el resultado que a continuación figura:

Ayuntamiento	Documentación	Subsanado	PROPUESTA Admitido/Excluido
AÑOVER DE TORMES	* Certificado del importe de Recursos Ordinarios del Presupuesto. * Compromiso de poner a disposición de la empresa documentación.	SUBSANADO	ADMITIDO
CALZADA DE VALDUNCIEL	* Certificado acreditativo de fecha de formalización o última rectificación del Inventario (Aclaración datos)	SUBSANADO	ADMITIDO
E.L.M. CAMPILLO DE SALVATIERRA	* Certificado acreditativo de fecha de formalización o última rectificación del Inventario (Aclaración datos)	SUBSANADO	ADMITIDO
CASILLAS DE FLORES	* Certificado acreditativo de fecha de formalización o última rectificación del Inventario (Aclaración datos).	SUBSANADO	ADMITIDO
GUIJUELO	* Certificado del importe de Recursos Ordinarios del Presupuesto. * Certificado acreditativo de fecha de formalización o última rectificación del Inventario (En el año 2.005).		EXCLUIDO
SANCHOTELLO	* Certificado Acuerdo Plenario de solicitud inclusión * Certificado de número de habitantes * Certificado del importe Recursos Ordinarios del Presupuesto * Certificado acreditativo de fecha de formalización o última rectificación del Inventario (Aclaración datos). * Compromiso de poner a disposición de la empresa documentación	SUBSANADO	ADMITIDO
SANTIZ	* Certificado acreditativo de fecha de formalización o última rectificación del Inventario (Fuera de Plazo).		EXCLUIDO

De lo que resulta:

Municipios admitidos:

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| 1.- Fuenteliante | 11.- Casillas de Flores |
| 2.- Monsagro | 12.- Castellanos de Villiquera |
| 3.-Peralejos de Abajo | 13.- Martiago |
| 4.- Retortillo | 14.- Peñaranda de Bracamonte |
| 5.- Campillo de Salvatierra | 15.- Valdelosa |
| 6.- Parada de Rubiales | 16.- Monleras |
| 7.- Sanchotello | 17.- Peñaparda |
| 8.- Añover de Tormes | 18.- Calzada de Valdunciel |
| 9.- Olmedo de Camaces | 19.- Masueco de la Ribera |
| 10.- Espino de la Orbada | 20.- Zamayón |

Entidades Locales Excluidas:

- 1.- Guijuelo
- 2.- Santiz

Causa de exclusión

Rectificado Inventario en el año 2.005, (no transcurre el plazo de al menos 8 años estipulado).
Remite documentación solicitada fuera de plazo

Vistos los criterios de distribución recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, así como la existencia de consignación presupuestaria en el documento RC expedido por la Intervención número 200600014542 por importe total de 67.250,00 Euros, y estimando que los gastos de Formación de Inventarios se fijan por término medio en la cantidad aproximada de 3.362,50 Euros, pueden acogerse a estas ayudas 20 Municipios, por lo que se efectúa la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- APROBAR LA SELECCIÓN DE LOS VEINTE AYUNTAMIENTOS abajo referidos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el Ejercicio 2006, de acuerdo con el siguiente detalle y puntuación:

FORMACIÓN		
Nº ORDEN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	BASE 7ª APARTADO 1 RATIOS MÁS ALTOS
1	FUENTELIANTE	0,003921
2	MONSAGRO	0,002823
3	PERALEJOS DE ABAJO	0,002325
4	RETORTILLO	0,002166
5	CAMPILLO DE SALVATIERRA	0,001855
6	PARADA DE RUBIALES	0,001793
7	SANCHOTELLO	0,001736
8	AÑOEVER DE TORMES	0,001688
9	OLMEDO DE CAMACES	0,001572
10	ESPIÑO DE LA ORBADA	0,001503
11	CASILLAS DE FLORES	0,001006

RECTIFICACIÓN				
Nº ORDEN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	BASE 7ª APARTADO A)	BASE 7ª APARTADO B)	TOTAL PUNTOS (A+B)
12	CASTELLANOS DE VILLIQUERA	21,6244	3,7500	25,3744
13	MARTIAGO	3,4409	8,7500	12,1909
14	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	1,9355	7,5000	9,4355
15	VALDELOSA	0,9369	7,5000	8,4369
16	MONLERAS	0,8489	6,2500	7,0989
17	PEÑAPARDA	2,7115	3,7500	6,4615
18	CALZADA DE VALDUNCIEL	2,6122	3,7500	6,3622
19	MASUECO DE LA RIBERA	2,2125	3,7500	5,9625
20	ZAMAYÓN	1,0137	3,7500	4,7637

SEGUNDO.- APROBAR el siguiente listado de SUPLENTES con el número de Orden que se precisa, que serán atendidos en el caso de que por la empresa adjudicataria se produjera una baja en el tipo de licitación, si fuera posible de ampliar a otro u otros Municipios suplentes la Formación/Rectificación del Inventario de Bienes .

RECTIFICACIÓN				
Nº ORDEN	AYUNTAMIENTOS	BASE 7ª APARTADO A)	BASE 7ª APARTADO B)	TOTAL PUNTOS (A+B)
1	LEDESMA	4,3918	0,0000	4,3918
2	ALBA DE TORMES	1,8437	1,2500	3,0937

TERCERO.- Excluir por las causas expuestas a:

Entidades Locales Excluidas:

- 1.- Guijuelo
- 2.- Santiz

Causa de exclusión

- Rectificado Inventario en el año 2.005, (no transcurre el plazo de al menos 8 años estipulado).
Remite documentación solicitada fuera de plazo

CUARTO.- Que la contratación de los trabajos se realice por el Servicio de Contratación y Servicios Jurídicos, mediante el sistema administrativo que legalmente proceda, siendo el plazo de realización de los trabajos de 4 meses contados a partir de la fecha de celebración del correspondiente contrato.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA: Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos, en Salamanca a 18 de julio de 2006.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos señalando que el presente Acto pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación, ante el órgano que dictó el Acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 46.1) de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Asimismo, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

Salamanca, 19 de julio de 2006. LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel Jiménez García.